

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, Cauca, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

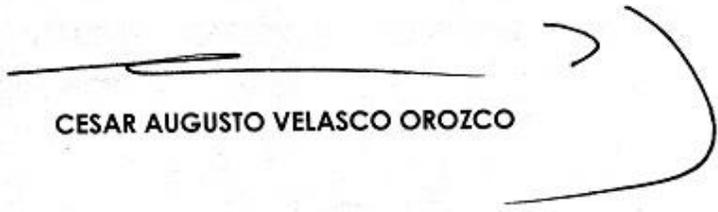
AUTO INTERLOCUTORIO No. 851

ESTAR a lo resuelto por el Tribunal Superior de Popayán en su providencia del 03 de mayo de 2022, mediante la cual CONFIRMO la decisión de este Juzgado de no decretar la medida cautelar solicitada por la parte demandante en el presente proceso ordinario que adelanta GLORIA NURY LEON FRANCO en contra de los herederos de MARIA CONSUELO VARONA DE HURTADO.

Ejecutoriada esta providencia agréguese las presentes diligencias al original del proceso y continúe el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO